



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA - CELM.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Centro Experimental La Molina- CELM.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como objetivo la compra de fertilizantes para fortalecer el desarrollo de actividades del Centro Experimental La Molina- CELM.

Órgano y/o Unidad Orgánica	CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA- CELM
Actividad del POI	ACTIVIDAD OPERATIVA: C0452- CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL AMBITO CELM.
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de fertilizantes, tiene por finalidad dotar de insumos que será utilizado para trabajos del centro experimental, Estos insumos beneficiaran a los productores agropecuarios y contribuye al desarrollo sostenible del sector agrícola.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

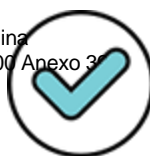
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	FERTILIZANTE FOLIAR COMPUESTO DE CALCIO Y BORO X 1L Características: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase de uso: Fertilizante foliar. ➤ Ingrediente activo: Calcio, Boro, Acidos carboxilicos y Magnesio. ➤ Estado físico: Liquido ➤ Composición: Calcio (CaO) 10%, Boro (B) 1 %, Acidos carboxilicos 6 %, Magnesio (MgO) 600 ppm. ➤ Formulación: Concentrado Soluble 	Unidad	12
02	BIOESTIMULANTE (ASCOPHYLLUM NODOSUM) X 1 L Características: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase de uso: Fertilizante foliar. ➤ Ingrediente activo: Extracto de algas, Ácido Alginico, Manitol ➤ Estado físico: Liquido 	Unidad	12





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Composición: Extracto de Algas 100 g/L (Ascophyllum Nodosum) Ácido Alginico 20 g/L Manitol 4 g/L Quelatzados: Magnesio (MgO)2 600 ppm Hierro (Fe2O3) 660 ppm Zinc (Zn) 350 ppm Cobre (Cu) 380 ppm Manganeso (Mn) 480 ppm Materia Orgánica Total 65 g/L Nitrógenos(N) 100 g/L Fósforo (P2O5) 40 g/L Potasio (K2O)100 g/L Extractos Vegetales c.s.p. 1L ➤ Formulación: Concentrado Soluble 		
03	<p>FERTILIZANTE FOLIAR POTASIO + ACIDO CARBOXILICO X 1L</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase de uso: Fertilizante foliar. ➤ Ingrediente activo: Potasio, Boro, Molibdeno, Ácidos orgánicos y aminoácidos. ➤ Estado físico: Líquido ➤ Composición: Potasio (K₂O) 42 %, Boro (B) 0.5 %, Molibdeno (Mo) 0.5 %, Ácidos orgánicos (Carboxilicos) 54 % y aminoácidos 1 %. ➤ Formulación: Concentrado Soluble 	Unidad	12
04	<p>ACEITE DE NEEM X 1 L</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase de uso: Insecticida agrícola. ➤ Ingrediente activo: Aceite de neem y Azadirachtin. ➤ Estado físico: Líquido ➤ Composición: Aceite de neem 99.9 % y Azadirachtin 0.1 % ➤ Formulación: Concentrado Emulsionante 	Unidad	5
05	<p>PROTEINA HIDROLIZADA FORMULACION LIQUIDO x 1 L</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase de uso: Atrayente alimenticio. ➤ Ingrediente activo: Proteínas hidrolizadas. ➤ Estado físico: Líquido 	Unidad	5





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Composición: Proteínas hidrolizadas 5.5 % e Inertes 94.5 % ➤ Formulación: Líquido 		
06	<p>SULFATO DE POTASIO X 50 KG</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase de uso: Fertilizante para aplicación directa al suelo. ➤ Nombre comercial: Sulfato de Potasio Granulado ➤ Fórmula química: K2SO4 ➤ Presentación: Bolsas de 50kg ➤ Color: Blanco, gris y beige ➤ Condición: Gránulos ➤ Granulometría (2-4 mm) 95.0% mín 	Unidad	6
07	<p>NITRATO DE CALCIO X 25 kg</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase de uso: Fertilizante soluble ➤ Aspecto: Cristales ➤ Nombre comercial: Nitrato de Calcio ➤ Fórmula química: Ca (NO3)2 ➤ Presentación: Bolsas de 25kg ➤ Color: Blanco ➤ Condición: Cristales ➤ Humedad:1.00% máx. ➤ Insolubilidad en agua 0.10% máx. ➤ Granulometría (2 -4mm) 90% mín. 	Unidad	6
08	<p>FERTILIZANTE COMPUESTO NITROGENO FOSFORO POTASIO 12-11-18 GRANULADO X 50 KG</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase de uso: Fertilizante para aplicación directa al suelo. ➤ Nombre comercial: NPK 12-11-18 ➤ Composición: Nitrógeno 12 %, Fosforo 11 %, Potasio 18 %, Magnesio 2.7 %, Azufre 8%, micronutrientes boro, hierro, manganeso y zinc. ➤ Presentación: Bolsas de 50kg ➤ Condición: Gránulos 	Unidad	2
09	<p>FERTILIZANTE NPK 20-20-20 GRANULADO X 50 kg</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase de uso: Fertilizante para aplicación directa al suelo. 	Unidad	6





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre comercial: NPK 20-20-20 ➤ Composición: Nitrógeno (N) 20 %, Fosforo (P₂O₅) 20 %, Potasio (K₂O) 20 %, ➤ Presentación: Bolsas de 50kg ➤ Condición: Gránulos 		
--	---	--	--

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona natural o jurídica
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y comprobante de pago electrónico
- El proveedor del bien No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Experiencia:

- Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) tres veces el valor ofertado, en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Señalar permiso de comercialización emitido por SENASA.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de 06 meses que cubra defectos de calidad, formulación o funcionalidad de los bienes (fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares). La reposición de los productos defectuosos será sin costo adicional y deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días calendario tras la notificación. La garantía incluirá los costos de transporte y retiro de los bienes defectuosos.

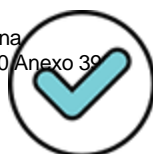
9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, se realizará en la Sede Central del INIA- Av. La Molina 1981- La Molina- Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Coordinador del Centro Experimental La Molina- CELM, el Sub director de la Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Pago único tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien, se solicita la documentación obligatoria:

- Factura
- Guía de remisión

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.

Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria

	Firmado digitalmente por: ORTIZ DONGO LUIS FELIPE FIR 48178201 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/01/2028 17:37:29-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: QUILCATE PAIRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/01/2028 09:21:48-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/01/2028 17:42:47-0500